



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

05 OCT. 2016

GA

004842

Señores
VALORCON
Atte. Julio Gerlein
Rep, Legal
Carrera 64D # 86-134
Ciudad

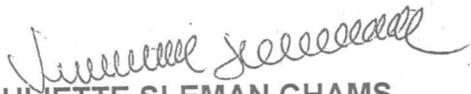
Referencia: Auto 00000733 del 2016

Respetados señores:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboró: Jazmine Sandoval H. Abogada G. Ambiental
Exp. 0503-060

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000733 2016

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
VALORCON S.A.**

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en la Resolución No. 000270 del 16 de mayo de 2016, aclarada mediante Resolución No.000287 del 20 de mayo de 2016, y en uso de las facultades legales, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 9ª de 1979, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento realizó visita de inspección técnica a la Empresa VALORCON S.A., ubicada en el municipio de Galapa y representada legalmente por el señor (a) Julio Gerlein.

Que funcionarios de la C.R.A., practicaron visita de inspección técnica a las instalaciones de la Empresa VALORCON S.A. a fin de realizar seguimiento ambiental al proceso productivo de la empresa, de la cual se desprende el Concepto Técnico No.0000664 del 22 de septiembre de 2016, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa VALORCON S.A. - Nueva planta Galapa, se encuentra operando normalmente y su actividad consiste en la producción de concreto hidráulico. Actualmente el horario de producción de la planta es de 10 horas al día, iniciando a las 8:00 am hasta las 6:00 pm.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO:

19.1 Se realizó visita técnica de inspección el día 29 de abril de 2016 para la evaluación de los diseños de los sistemas productivos de la empresa VALORCON S.A. - Nueva planta Galapa. A continuación la tabla 1 resume los diferentes procesos productivos llevados a cabo por la empresa en su predio ubicado en la Ciudadela distrital Villa Olímpica, Km. 3 Vía La Cordialidad, Municipio de Galapa:

Etapa	Descripción de la etapa del proceso de mezcla y dosificación de concreto hidráulico
Recepción de materias primas	<i>Para la elaboración de concreto hidráulico son requeridas materias primas tales como cemento, agua, arena, gravilla y aditivos químicos. La arena al igual que la gravilla son dispuestas al aire libre en los patios de la empresa y transportadas con cargadores.</i>
Mezcla y dosificación de concreto hidráulico	<i>La empresa cuenta con dos plantas dosificadoras de concreto que al igual que las anteriores plantas que ha poseído la empresa anteriormente, se deposita la materia prima en las tolvas de la planta mediante cargadores (maquinaria pesada). El cargue se realiza a granel y el cemento es adicionado en forma manual directamente en la banda transportadora (ver foto 1). El proceso productivo de las plantas se encuentra alimentado por energía eléctrica proveniente de una planta eléctrica.</i>

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
VALORCON S.A.

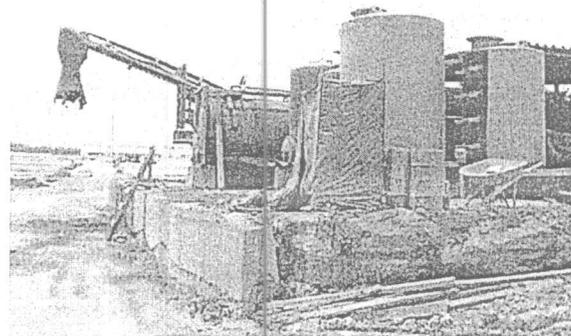


Foto 1. Planta dosificadora de concreto hidráulico.

Características principales de la planta dosificadora de concreto hidráulico:

- Capacidad de producción de 2400 m³ mensuales de concretos hidráulicos.
- Permite hacer cargues de 7 a 8 m³ por bache.
- Tolva báscula para arena de 4 m³ de capacidad.
- Tolva báscula para grava de 4 m³ de capacidad.
- Banda para cargue simultáneo de arena y grava, haciendo una pre-mezcla de los agregados en su transporte.
- Báscula para cemento incorporada, dotada con vibrador, cañón de aire y compuerta neumática.
- Tornillo sinfín para cargue de cemento al camión mixer.
- Medidor de agua tipo rotor, con bomba y tubería.
- Sistemas de pesaje con celdas de carga para cada material por separado y sistemas de control.

La planta cuenta con una estación que permite la clasificación de las arenas que serán utilizadas para la preparación del concreto. El sistema consiste en una tolva receptora de arena con mandíbula reductora que alimenta una banda transportadora, dicha banda alimenta a su vez una zaranda que por medio de vibraciones y mallas, clasifica las arenas según su diámetro o finesa. Finalmente dos bandas transportadoras despachan las arenas clasificadas (ver foto 2).

Clasificación de las arenas

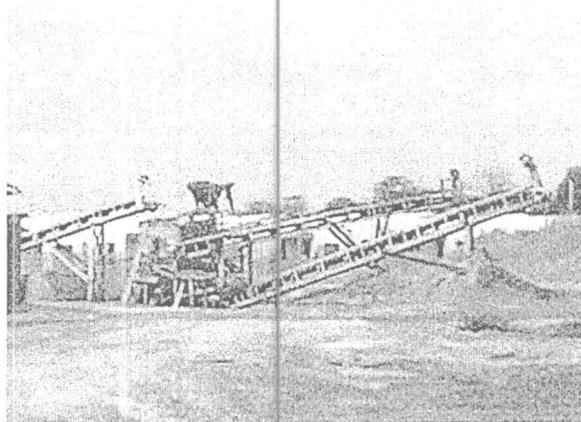


Foto 2. Planta clasificadora de arena.

AUTO No. 00000733 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
VALORCON S.A.

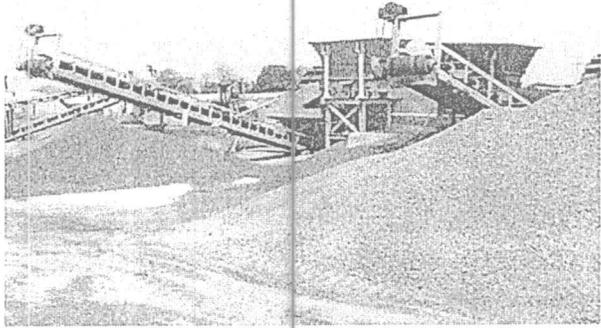
<p>Lavado de arena</p>	<p>La estación de clasificado de arena trabaja en conjunto con un sistema de limpieza que permite el lavado de la arena para eliminar los finos y permite mayor adherencia de los agregados. El sistema consiste en un equipo de lavado con dos ruedas (impeller sand washing machine) alimentadas por una tolva cada una que permiten limpiar y separar el polvo de la arena haciendo uso de agua. La arena lavada es depositada en la parte frontal de las máquinas por medio de dos bandas transportadoras (ver foto 3).</p>  <p>Foto 3. Planta lavadora de arena.</p>
------------------------	--

Tabla 1. Proceso de mezcla y dosificación de concreto hidrúhulico.

La planta cuenta con una capacidad nominal de producción de 28.800 m³ anuales de concreto hidrúhulico elaborados en turnos de 10 horas al día.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció acumulación de escombros en áreas perimetrales de la planta (ver foto 4).

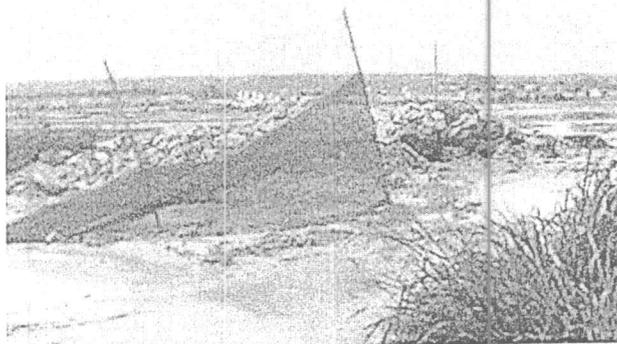


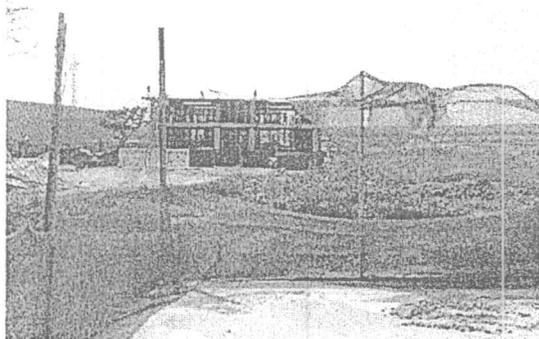
Foto 4. Acumulación de escombros en la periferia de la planta de Galapa de la empresa VALORCON S.A.

Durante la visita de inspección técnica se pudo evidenciar que la planta ya cuenta con polisombas perimetrales como sistema de control de emisión de material particulado hacia los espacios colindantes de la misma, sin embargo como se puede apreciar en las fotos 5 y 6, éstas presentaban deterioro o baja altura en algunas zonas perimetrales de la planta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000733 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
VALORCON S.A.



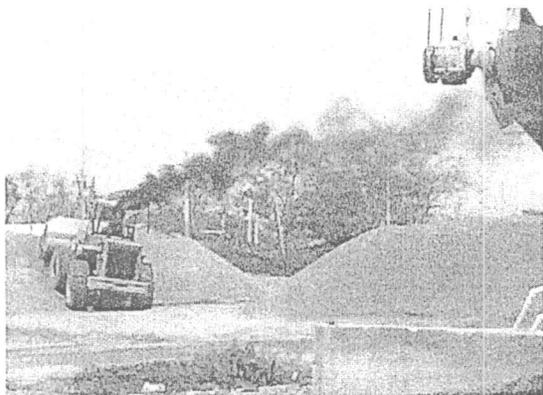
Fotos 5 y 6. Periferias de la planta con polisorbras en mal estado.

Durante la visita de inspección técnica se pudo establecer que la empresa VALORCON S.A. continúa almacenando las materias primas al aire libre sin lonas plásticas u otro sistema de protección contra la acción directa del viento (ver foto 7).



Foto 7. Pilas de materia prima destapadas a cielo abierto.

Durante la visita de inspección técnica se evidenció la salida de humos oscuros provenientes de uno de los cargadores que posee la empresa y que es utilizado para trasladar las materias primas al interior de la planta (ver fotos 8 y 9).



Fotos 8 y 9. Salida de humo negro proveniente de uno de los cargadores al interior de la planta de Galapa de la empresa VALORCON S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000733 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
VALORCON S.A.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: N.A.

CUMPLIMIENTO: N.A.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa VALORCON S.A. - Nueva planta Galapa, y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

Las emisiones atmosféricas producidas por la empresa VALORCON S.A. en su nueva planta Galapa, consisten en la generación de material particulado proveniente de los procesos de mezcla y dosificación de concreto hidráulico así como los de clasificación y lavado de arena. La carga y descarga de materias primas, las etapas de triturado y zarandeo de arena, la dosificación de concreto hacia los mixers y el paso de las brisas o vehículos de carga sobre el terreno descarpado de la planta, son las actividades o eventos que mayor incidencia tienen sobre estas emisiones. Igualmente son emitidos los gases de combustión de ACPM producidos por dos cargadores y dos plantas de generación eléctrica utilizadas por la empresa para alimentar los sistemas eléctricos automotrices.

Actualmente existe acumulamiento de escombros en algunas áreas perimetrales de la planta de producción de concreto hidráulicas.

Actualmente la planta ya cuenta con polisombras perimetrales como sistema de control de emisión de material particulado hacia los espacios colindantes de la misma, no obstante éstas presentan deterioro o baja altura en algunas zonas perimetrales de la planta.

La empresa VALORCON S.A. continúa almacenando las materias primas al aire libre sin lonas plásticas u otro sistema de protección contra la acción directa del viento.

Uno de los cargadores que posee la empresa y que es utilizado para trasladar las materias primas al interior de la planta, se encuentra actualmente presentando emisiones de humos oscuros durante su operación en planta”.

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que se hace necesario que la empresa VALORCON S.A.. de cumplimiento a los requerimientos que esta Corporación señale, de acuerdo a la normatividad aplicable para este tipo de actividad.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, con el fin de realizar el control y seguimiento efectivo a la actividad que desarrolla la empresa VALORCON S.A..

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000733 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
VALORCON S.A.

En merito a lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa VALORCON S.A., identificada con NIT 800.182.330-8, ubicada en el municipio de Galapa, y representada legalmente por el señor (a) Julio Gerlein, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que de cumplimiento a las siguientes obligaciones a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- a) La empresa VALORCON S.A. - Nueva planta Galapa debe dar solución a la acumulación de escombros y cualquier otro material proveniente de la actividad industrial de la misma en áreas circundantes a la planta. La empresa debe limpiar todos los escombros generados, recojiéndolos y disponiéndolos de manera adecuada.
- b) La empresa VALORCON S.A. - Nueva planta Galapa debe asegurar de manera inmediata y en todo momento, el uso de polisombras circundantes que permitan retener las nubes de polvo levantado durante las actividades industriales de la planta. La empresa debe vigilar el estado de las polisombras de manera rutinaria para verificar el correcto funcionamiento de las mismas.
- c) La empresa VALORCON S.A. - Nueva planta Galapa debe abstenerse de manera inmediata y en todo momento, de hacer uso de los cargadores que funcionan bajo la combustión interna si éstos presentan cortinas de humo negro. La empresa debe asegurarse de que éstos equipos no presenten contaminación excesiva o visual durante el desarrollo de sus actividades. Es importante que la empresa realice controles y mantenimientos que permitan

SEGUNDO: El incumplimiento de los requerimientos establecido en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

04 OCT. 2016

Dado en Barranquilla,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)**

Exp: 0503-060
Elaboró: Jazmine Sandoval H.-Abogada G.Ambiental
Revisó: Ing.Liliana Zapata G.-Gerente Gestión Ambiental

